



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 347 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 11 MAYO 2018

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 39489-2018, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", artículo 13° establece los formatos para la acreditación de disponibilidad hídrica; así mismo el artículo 42° señala que las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, la que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal;

Que, con el documento del visto, **SEDACHIMBOTE S.A.** a través de su Gerente General, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea de un pozo tubular, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, región Ancash"; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2018-ANA-AAA.HCH-AT/JPFA el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente concluye que; al no existir oposiciones y habiendo la solicitante presentado los requisitos establecidos para el procedimiento, es procedente **acreditar la disponibilidad hídrica** subterránea a favor de la **SEDACHIMBOTE S.A.**, mediante la cual se acredita la existencia de un volumen de agua disponible en el acuífero Huarmey de hasta 1 049 928 m<sup>3</sup>, proyectando un caudal de explotación del pozo tubular en 45 l/s, durante 18 horas/día, durante 30 días/mes, los 12 meses del año; satisfaciendo así la demanda proyectada para uso poblacional de una población actual de 27 629 habitantes y una población futura 36 882 habitantes para su proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, región Ancash";

Que, con Informe Legal N° 044-2018-ANA-AAA.HCH-AL/ZPA el Área Legal de esta Autoridad, señala que; habiendo cumplido la administrada con presentar los requisitos exigidos para el procedimiento materia de análisis, resulta procedente atender la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Acreditar** la disponibilidad hídrica subterránea a favor de la **SEDACHIMBOTE S.A.** mediante la cual se acredita la existencia de un volumen de agua disponible en el Huarmey de hasta 1 049 928 m<sup>3</sup>, proyectando un caudal de explotación del pozo tubular en 45 l/s, durante 18 horas/día, durante 30 días/mes, los 12 meses del año; satisfaciendo así la demanda proyectada para uso poblacional de una población actual de 27 629 habitantes y una población futura 36 882 habitantes para su proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, región Ancash".

**Artículo Segundo.- Precisar**, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

**Artículo Tercero.- Establecer**, que la presente resolución no autoriza la perforación del pozo artesanal ni utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la peticionaria obtenga la autorización y licencia de uso de agua correspondiente.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución Directoral a **SEDACHIMBOTE S.A.**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama